



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA,

H A C E S A B E R:

A los herederos determinados e indeterminados de MARÍA GLORIA MONTOYA DE RAMÍREZ y al señor ARLES ADOLFO VILLA ROJAS, que en virtud de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL – FAMILIA, por ANA IRENE MONTOYA ROMÁN, en contra el JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA BÁRBARA – ANTIOQUIA, radicada bajo el número 05000 2213 000 2021 00057 00, este despacho dispuso lo siguiente:

“(…) PRIMERO: Se ordena notificar por estados y por edicto a ARLES ADOLFO VILLA ROJAS advirtiéndole que cuenta con el término de un (1) día contado a partir de la respectiva notificación para que se pronuncie sobre los hechos que son objeto de la tutela referenciada, para lo cual deberá acercarse al Juzgado a fin de que saque las copias, así mismo estas pueden ser requeridas en el correo electrónico del juzgado, esto es, jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía telefónica en los abonados 8463113 y 3015048435. SEGUNDO: En atención a la manifestación del Abogado Belfort J. González Hernández, quien actuó en el trámite procesal en nombre y representación de la demandante MARÍA GLORIA MONTOYA DE RAMÍREZ, concerniente a su fallecimiento, se ordena notificar por estados y por edicto a los herederos de MARÍA GLORIA MONTOYA DE RAMÍREZ, advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día contado a partir de la notificación para que se pronuncien respecto de los hechos que son objeto de la tutela referenciada, para lo cual deberán acercarse al Juzgado a fin de que saquen las copias, así mismo estas pueden ser requeridas en el correo electrónico del juzgado, esto es, jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía telefónica en los abonados 8463113 y 3015048435. TERCERO: Por la Secretaría del Despacho hágase la publicación del edicto correspondiente en la cartelera del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara – Antioquia y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, específicamente en el micrositio de esta agencia judicial. (...)”

Se advierte que cuentan con el término de un (01) día contado a partir de la presente publicación para acercarse al Juzgado a fin de que saquen las copias respectivas, así mismo estas pueden ser requeridas en el correo electrónico del juzgado, esto es, jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co, o vía telefónica en los abonados 8463113 y 3015048435.

Para el efecto la respuesta a la acción constitucional deberá efectuarse ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL – FAMILIA, Magistrada Ponente Tatiana Villada Osorio.

FIJADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8: 00 AM

**LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA**